MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 70

ORDENANZA Nº 70.-

NICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
3 ENE 1977
Exp. Nº 019
M.G.E. - INTENDENCIA

Ord. 381-79.-
" 367/79.-
" 172/84.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 22 de 1976.-

VISTO: el expediente nº 150.278/1976, por el que la Dirección de nsporte y Servicios Públicos eleva Proyecto de Ordenanza, reglamentan- el servicio de AUTOS "REMISSES", dentro del municipio de la ciudad de Miguel de Tucumán; y

SIDERANDO:

Que esta Intendencia Municipal estima que es necesario adoptar me- as para que la población cuente con medios de movilidad que resuelva problemas de traslación en casos de urgencia o en circunstancias que sea posible obtener los servicios de transporte colectivo de pasajeros, o así reglar este servicio para su control por esta Municipalidad, ga- tizando al usuario su eficaz prestación;

Que la sanción de esta Ordenanza, posibilitará a no dudarlo, el lo- de un ordenamiento justo, ya que en sus disposiciones se contemplan necesidades de los tres sectores interesados: usuarios, prestatarios unicipalidad;

Por ello; atento a lo dictaminado a fs. 12 por la Dirección de A- tos Legales y en uso de la facultad conferida por el Superior Gobier- de la Provincia mediante Decreto nº 3993/14 (SSG) de fecha 13 de di- mbre de 1976,

EL INTENDENTE MUNICIPAL SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-A los fines de la presente Ordenanza, se conside- servicio de "REMISSE" el transporte de personas, con o sin equipaje, vehículos automotores, tipo automóvil, categoría particular, con o sin fer, con uso exclusivo del vehículo por parte del pasajero, mediante retribución en dinero previamente convenido; laprestación del servi- se hará con intervención de las Agencias, Empresas y Cooperativas au- izadas para que se ajusten a las prescripciones de este ordenamiento.-

Artículo 2º.-Las Agencias, Empresas o Cooperativas autorizadas, lan sujetas a la presente Ordenanza y previo a su funcionamiento deberán

///-///

ICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

la autorización y habilitación de los vehículos afectados al servi
ccordará la Dirección de Transporte y Servicios Públicos de la Mu-
idad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ante la cual se formula
correspondientes solicitudes con el sellado de Ley, para su aproba
sterior del Departamento Ejecutivo.-

rtículo 3º.-Podrán ser titulares de Agencias, Empresas o Cooperati-
orizadas para el servicio de "AUTOS REMISSES", las personas de exis
visible y las personas jurídicas, debiendo los interesados consti-
micilio especial en el municipio de San Miguel de Tucumán y acredi-

tidad personal, con datos completos, o la existencia de Sociedad de
ente constituída en su caso;

no poseen antecedentes incompatibles con el servicio que se desea
tar; no ser taximetrero, empleado municipal, pertenecer a las Em-
as de Omnibus o tener un sueldo que supere el básico mínimo.-En el
de las Sociedades este requisito regirá respecto de quienes compon
los organos de Administración, cuando se trate de Sociedades Anóni-
Sociedades en Comandita por Acciones y con relación a todos los
s, en el supuesto de sociedades de personas;

los vehículos que se afectarán al servicio, hayan sido aprobados y
itados por la Dirección de Transporte y Servicios Públicos Munici-
y con destino a la prestación de aquél.-

Artículo 4º.-Solamente podrán inscribirse y funcionar como tales,
cias, Empresas o Cooperativas que posean como mínimo cuatro (4) -
habilitados de su propiedad o adscriptos.-

Artículo 5º.-Los titulares de Agencias, Empresas o Cooperativas, se
nsables de que se mantengan actualizadas toda la documentación que
presente Ordenanza para los vehículos afectados al servicio.-En -
trario estos no podrán ser utilizados con tal finalidad.-

rtículo 6º.-Para obtener la habilitación de vehículos destinados
tación del servicio, sus propietarios además de cumplir con los
exigidos en el artículo 3º, deberán acreditar el dominio de los
y que se ha contratado con una Compañía Aseguradora que tenga do

///-///

NICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///

lio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, un seguro que cubra acci-
s, a las personas transportadas cualquiera sea su número de acuerdo
la presente Ordenanza, por una suma mínima de $ 10.000.-(PESOS LEY Nº
DIEZ MIL) y Responsabilidad Civil por lesiones o muertes de terce-
personas no transportadas por una suma mínima de $ 10.000.-(PESOS LEY
188 DIEZ MIL).-Los Seguros deberán mantenerse en vigencia y sus com-
ntes ser presentados toda vez que la autoridad competente lo requie-

Artículo 7º.-Los vehículos, deberán reunir las siguientes condicio-
ara su habilitación:

r tipo automóvil, categoría particular, capacidad máxima seis perso-
s; el modelo no más de cinco (5) años y condiciones de seguridad de
uerdo a las disposiciones en vigor;

jar domicilio real en la ciudad de San Miguel de Tucumán;

ner un (1) extintor de incendios con capacidad no inferior a un (1)
Kg;

iene, limpieza y buena presentación exterior e interior, pintura,
izado de cuero, plástico o material similar que permita fácil aseo.-
da prohibido realizar toda clase de propaganda en el interior del -
ículo;

ra iluminación interior durante las horas de luz artificial, que de-
n usarse al ascenso y/o descenso de pasajeros.-

Artículo 8º.-Las Agencias de Alquiler "sin chófer" entregarán con
oche un manual conteniendo las normas de tránsito vigentes en la
d de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 9º.-La habilitación de los vehículos, se otorgarán por el
o de un (1) año y será renovada anualmente en tanto y cuando aque-
atisfagan todas las condiciones exigidas por esta Ordenanza, excep-
modelo.-

///-////

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

II-III

La Habilitación será otorgada con carácter precario, dejándose sin ecto el vencimiento del plazo de vigencia si se comprueba que las uni- es han dejado de cumplir en todo o en parte los requisitos técnicos o e no se haya actualizado la documentación correspondiente.-

La misma medida se adoptará respecto de los conductores, dueños de hículos o Agencias que hayan perdido total o parcial las condiciones e- idas por la presente Ordenanza o cuando estas últimas dejaren de funcio r durante tres (3) meses consecutivos.-En estos casos los vehículos ads- ptos a la Agencia o propietarios particulares no podrán continuar pres- do servicio.-Si así lo hicieren, violando esta disposición y previa ve- ficación, serán retirados de circulación, sin perjuicio de labrarse el ta de Comprobación para su juzgamiento por el Tribunal Municipal de Fal- .-La habilitación también podrá ser dejada sin efecto en caso de in- cción a las tarifas aludidas en el artículo 12º y lo dispuesto en el ículo 13º.-

Artículo 10º.-Ningún vehículo podrá ser afectado al servicio sin es inscripto o adscripto o ser propiedad de una Agencia, Empresa o Per- autorizada de "REMISSE", cuyo funcionamiento esté aprobado.-

Artículo 11º.-Los conductores de vehículos afectados al servicio n o no propietarios, deberán poseer Carnet de Conductor Profesional - dido por la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 12º.-Los conductores además de los requisitos exigidos por posiciones en general, llevarán consigo los siguientes documentos: ha- itación del vehículo; póliza de seguro vigente; libreta de altas y ba- en la que deberán constar el domicilio de la Agencia y teléfono.-

Asimismo deberán llevar en su poder y para consulta de los pasaje- una hoja impresa y rubricada por la Dirección de Transporte y Ser- os Públicos de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y el o los - nsables o representantes de las Agencias, las tarifas que estas es- ezcan, las que serán mantenidas en archivo por esa Repartición.-

Artículo 13º.-Las Agencias de "REMISSE", deberán exhibir sus tari- n sitios visibles para el público, en los lugares de llegada de pa-

III-III

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

-///

...eros, terminales de omnibus, ferrocarriles, aeropuertos, etc., de la ...ital o cualquier parte del país y/o cualquier medio de transporte dis...ible.-

Artículo 14º.-Los conductores irán correctamente vestidos.-Les es... prohibido fumar, como así también hacer funcionar aparatos sonoros cuan... lleven pasajeros, a menos que estos lo soliciten.-

Artículo 15º.-Serán retirados de la circulación los vehículos que ...esten el servicio sin estar habilitados o desarrollen la actividad en ...fracción a las normas de la presente Ordenanza.-

Artículo 16º.-Los dueños de vehículos deberán presentar a la Direc...ón de Transporte y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad ... San Miguel de Tucumán, la libreta a que se refiere el artículo 12º, - ...e una vez autorizada, servirá para asentar altas y bajas de los conduc...res no titulares, mediante las siguientes constancias: Nombre y Apelli..., Domicilio, Fechas de Altas y Bajas, Número de Carnets de Conductores, ... fecha de otorgamiento y vencimiento.-El propietario del vehículo, será ...sponsable de que la libreta se mantenga en buen estado de conservación, ...biendo firmar cada asiento.-

Artículo 17º.-Cuando por causas de fuerza mayor algún vehículo de... ser retirado del servicio por un período o lapso que exceda de quince ...5) días, la Agencia o responsable comunicará el hecho a la Dirección de ...nsporte y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de San ...guel de Tucumán, indicando el tiempo aproximado en que se procederá a ... reintegro.-Vencido el plazo precitado y no habiéndose reintegrado el ...tomotor al servicio, la Dirección de Transporte y Servicios Públicos ...r medio de su personal técnico, procederá de oficio a verificar el es...do real del vehículo y para su paralización por más tiempo se tendrá ... cuenta lo dispuesto por los artículos 4º y 9º de esta Ordenanza.-Tam...én se comunicará las altas y bajas de unidades.-

Artículo 18º.-La aceptación de los viajes, una vez convenido el ...recio de acuerdo a la tarifa establecida por las Agencias, que deberá ...bonarse antes o después de la prestación, según lo requiera el conductor ...rá obligatoria, salvo que los usuarios incurran en inconducta moral os-

///-///

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

-///

sible o se hallen ebrios y/o con signos evidentes de padecer trastor- que les impida conducirse correctamente.-Tampoco será obligatorio la stación del servicio cuando se trate de participar en desfiles, corsos, ifestaciones, o caravanas de cualquier naturaleza.-

Artículo 19º.-Los coches de "REMISSES", solo podrán tomar pasajeros la vía pública cuando el servicio hubiera sido solicitado a la Agencia, dando prohibido pregonar y circular en la vía pública con aquél propósi .-Sólo podrán detenerse para el ascenso o descenso de pasajeros en los gares de la vía pública que no estén expresamente prohibidos para esos es, o esperar al pasajero mientras continúe la prestación del servicio, uyo efecto deberán observarse las disposiciones que rigen en materia stacionamiento.-

Artículo 20º.- Los viajes se cumplirán efectuando el recorrido más to, salvo expresa indicación del pasajero o cuando deban efectuar ser- os de emergencia.-

Artículo 21º.-Las transferencias de Agencias o vehículos serán ad- das si los nuevos prestatarios reunen las condiciones fijadas en las entes normas .-En caso de fallecimiento del responsable deberá nom- rse un representante legal dentro de los treinta días, quien actuará - nombre de los sucesores.-

Artículo 22º.-Las solicitudes de autorización y habilitación a - se refiere esta Ordenanza, tendrá una validez de sesenta (60) días a ar desde la fecha de su presentación.-Vencido dicho tiempo sin que - interesados hayan cumplido con todos los trámites reglamentarios, se ondrá el archivo de las actuaciones.-

Artículo 23º.-Concedida la concesión y habilitación, se deberá a- r la inscripción de acuerdo a lo que fije la Ordenanza Impositiva en ncia.-

Artículo 24º.-Todos los vehículos destinados a este servicio, de- n llevar en la parte baja del parabrisas y al costado derecho, un dis- ivo de cinco (5) por ocho (8) centímetros, con la leyenda "AUTO REMI- ", con le as gruesas para su fácil identificación.-

Artículo 25º.-Los servicios que se presten con automóviles parti- res SIN CHOFER por medio de la locación que se contratará por escrito

///-///

NICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///

la Agencia, será el plazo de tiempo que contractualmente determine el resado, con la expresa conformidad de la Agencia.-

Artículo 26º.-Las Agencias, Empresas o Personas autorizadas debe- realizar contratos con personas que requieran estos servicios por un o que se considerará prudencial para estos casos, SIN CHOFER y lo que requisito indispensable: tener licencia de conductor habilitada por nicipalidad de San Miguel de Tucumán, de Provincias, Capital o Licen- Internacional, no así a menores de 18 años aunque estuvieren habilita- ara conducir y los que estén en estado de ebriedad o que manifiesten os de alteración nerviosa o física a simple vista.-

Artículo 27º.-Se llevará un libro registro habilitado por la Direc- e Transporte y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad n Miguel de Tucumán, donde se anotará siguiendo un orden cronológico: tos personales y documentación de identidad; licencia de conductor; ión; estado civil; lugar o domicilio del usuario; horas; días; mes en que se entrega el vehículo y certificado de residencia policial .-Para el caso de extranjeros en general se incluirá número de pasa- y procedencia.-Las Agencias o Empresas, adoptarán un sistema de con- tipo con el interesado que requiera estos servicios y el importe con- .-Al lugar que se trasladará, dentro o fuera de la Provincia.-Los mbles adoptarán las medidas que estimen convenientes y asimismo - e una copia, en todos los casos, sea remitida a la Dirección de - rte y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de San - de Tucumán para su conocimiento y demás efectos legales.-

Artículo 28º.-La Dirección de Transporte y Servicios Públicos de cipalidad de San Miguel de Tucumán fiscalizará el cumplimiento de nte Ordenanza, cuyas infracciones serán pasadas de inmediato al l Municipal de Faltas, para la aplicación de las penalidades de -

Artículo 29º.-La Dirección de Transporte y Servicios Públicos - nicipalidad de San Miguel de Tucumán, queda facultada para recha- citudes de habilitación de Agencias o cualquier vehículo que se a este ordenamiento o que el rubro que se pretende girar pueda - r a otro servicio que habilite la Municipalidad.-

///-///

NICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

-III

Artículo 30º.- Los concesionarios, al obtener el servicio de explotación de estos servicios, depositarán en el Banco Municipal de Tucumán, la cantidad de $ 1.000.-(PESOS LEY Nº 18188 UN MIL) por cada unidad inscripta y a la orden de la Municipalidad para responder a las infracciones emergentes del servicio adjudicado, sin perjuicio de su responsabilidad general.-Dicho depósito será repuesto de inmediato de producida cualquier infracción cuyos pagos se atienda con esos fondos.-

Artículo 31º.-La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 1º de Enero de 1977 .-El incumplimiento por parte de las personas que efectuaren este servicio, es motivo de sanción con una multa de $ 10.000.-(PESOS LEY Nº 18188 DIEZ MIL).-En caso de reincidencia la cancelación de la autorización respectiva a la persona o entidad ideal que lo efectuare.-

Artículo 32º.-Derógase la Ordenanza nº 63 del 27/4/1959 y toda otra disposición que se oponga a la presente Reglamentación.-

Artículo 33º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

J.R

JUAN PATRICIO KIRKER
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL

Ord. 367-79.

Ord. 172-84

...o de Gobierno
...Justicia

...ucumán

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 1976.-

...CRETO Nº 3.993 /14 (SSG)
...EDIENTE: 1.064/14-M-1976.-

VISTO, que el Intendente Municipal de la Ciudad de San Mi-...el de Tucumán, solicita la correspondiente autorización para dictar ...s (2) Ordenanzas cuyos textos se agregan como fojas 2/9 y 10/12, me-...diante las cuales se reglamentan los Servicios de Autos "Remisse" y ...Transporte denominado "Taxi-Flet", respectivamente; teniendo en ...cuenta que la adopción de dichas medidas, habrá de posibilitar el lo-...gro de un ordenamiento justo, ya que en sus disposiciones se contemplan ...las necesidades de los tres sectores interesados: usuarios, prestata-...rios y Municipalidad; estimando del caso proveer de conformidad a lo ...solicitado por las justificadas razones que se consignan en los consi-...derandos de los pertinentes proyectos; atento a lo dictaminado a foja ... por Fiscalía de Estado, y a las normas contenidas en la Ley número ...1.987 del 16 de junio de 1976,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

...ARTICULO 1º.- Autorízase al Intendente de la MUNICIPALIDAD DE LA CIU-...D DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, para sancionar y promulgar dos (2) Orde-...anzas mediante las cuales se reglamentan los Servicios de Autos "Re-...isse" y de Transporte denominado "Taxi-Flet".-

...ARTICULO 2º.- Las fojas 2/9 y 10/12, en las cuales se transcriben los ...textos de las Ordenanzas a dictarse, serán firmadas y selladas por el ...Secretario General del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

...ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Minis-...tro de Gobierno y Justicia.-

...ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva ...a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a sus efectos.-

...ERNESTO BALLOFFET
...CORONEL
...MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ANTONIO DOMINGO BUSSI
GENERAL DE BRIGADA
GOBERNADOR DE TUCUMAN

COPIA